



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelecom.com.mx

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2014.

**MTRO. LUIS FELIPE LUCATERO GOVEA
JEFE DE LA UNIDAD DE POLITICA REGULATORIA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E**

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CRUZ, apoderado de MEGACABLE COMUNICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V., (MCM Telecom), personalidad que tengo debidamente acreditada mediante escritura pública número 47,998, de fecha 28 de febrero de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, titular de la Notaría Pública número 37 del Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Sierra Candela No. 111, Piso 8, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F., y autorizando para los mismos efectos a los licenciados Laura Angélica Juárez Ruiz y Francisco Daniel Romero Ramos, así como a la pasante en Derecho Martha Alethia Zambrano Orozco, atentamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente vengo a exponer las consideraciones hechas por mí representada, respecto a la consulta pública de la "REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR MODELOS DE COSTOS", los cuales son los siguientes:

Para cada uno de los apartados se va a desarrollar un posicionamiento sobre los temas que se ponen a consulta, contestando al final de cada sección el cuestionario proporcionado por IFETEL sobre cada uno de los temas para efectos de la consulta pública.

Importancia de la interconexión.-

De todos los temas regulatorios del sector de las telecomunicaciones sin duda la interconexión es uno de los temas más críticos para el desarrollo eficiente de los mercados de telecomunicaciones en el mundo, ya que es la pieza regulatoria que asegura y fomenta la competencia en el sector y permite un terreno de juego parejo entre los concesionarios que participan en el mercado, al permitir que los operadores de menor tamaño puedan acceder a la red de otros operadores, sobre todo a las redes de operadores que tienen mayor participación de mercado. La interconexión elimina una importante barrera a la entrada al sector de las telecomunicaciones al reducir los requerimientos de inversión para



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelecom.com.mx

entrar al mercado y evita el que se tengan que hacer inversiones innecesarias que socialmente serían un desperdicio de recursos.

De esta manera, sus usuarios podrán comunicarse con los usuarios de otras redes y se puede potenciar las externalidades de red.

Son dos los temas críticos en la provisión de los servicios de interconexión: el primero de ellos es asegurar el acceso irrestricto y sin condiciones a las redes de otros operadores para que puedan terminar sus llamadas en las redes de otros operadores. En segundo lugar, el otro punto crítico tiene que ver con la tarifa de interconexión que se paga a la red que va a terminar la llamada. Y la fijación de la tarifa de terminación es crítica dado que el servicio de interconexión se convierte en un insumo importante para la provisión del servicio de terminación de llamadas de sus usuarios hacia usuarios de otras redes.

Dada la estructura del mercado de terminación de llamadas en México la extinta Comisión Federal de Competencia (Cofeco) se pronunció acerca de que los operadores fijos y móviles tienen poder sustancial en el mercado de terminación de llamadas en sus redes. En el caso de los operadores móviles la Cofeco determinó que éstos tienen poder sustancial en el mercado relevante de servicios de terminación conmutada prestados en sus redes móviles¹ a los demás concesionarios de servicios locales y de larga distancia². Y en el caso de telefonía fija, Teléfonos de México y Teléfonos del Noreste también fueron declarados como agentes con poder sustancial en el mercado de terminación de llamadas en su red.³

La consecuencia de que los operadores puedan tener poder sustancial de mercado en la terminación de llamadas en su red incentiva a los operadores para aprovechar la estructura de mercado monopólica restringiendo el abasto y fijando precios muy por encima de costos, provocando una pérdida de bienestar social y desplazando indebidamente a los competidores. Al ser ésta una imperfección de mercado, se justifica la intervención regulatoria del Estado, buscando inducir al mercado hacia un comportamiento más cercano a una estructura de mercado más competitiva, al fijar los precios en un nivel

¹ Comisión Federal de Competencia (2011). Pleno. Expediente DC-2007. Disponible en <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/DOCS/Procesos%20de%20Privatizacion%20y%20Licitaciones/V136/2/1548475.pdf>

² Posteriormente la misma Cofeco en el recurso de revisión RA-029-2011 determinó que únicamente Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V era el agente que tiene poder sustancial en la terminación de llamadas. Disponible en <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/DOCS/Asuntos%20Juridicos/V50/13/1635951.pdf>

³ Comisión Federal de Competencia (2009). Pleno Expediente DC-03-2007. Disponible en <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/DOCS/Procesos%20de%20Privatizacion%20y%20Licitaciones/V116/230/1229424.pdf>

cercano al costo incremental promedio de largo plazo, para que de esta manera, el proveedor del servicio de interconexión pueda recuperar los costos fijos y variables, los costos comunes y compartidos con otros servicios, además de recuperación de las inversiones realizadas.

Una problemática que siempre tendrá un regulador es la asimetría de información que existe entre los regulados y los reguladores.

De acuerdo a Klein (2007)⁴ existen razones prácticas sobre la conveniencia del regulado (sujeto pasivo) de no entregar toda la información disponible al regulador lo que convierte a la regulación en un "juego estratégico" en que el "agente" (la empresa regulada) busca maximizar el beneficio empresario y el "principal" (el regulador) debe maximizar el bienestar general. La disposición de la información necesaria le da al agente (el operador) un instrumento para alcanzar sus objetivos, mientras que el principal por no disponerla en similar medida o en la forma requerida para la búsqueda de los propios, ve eventualmente obstaculizada su tarea (Jouraviev 2001)⁵.

Para reducir esta asimetría de información los reguladores se apoyan en instrumentos que les permiten tomar decisiones regulatorias. Uno de estos instrumentos es el uso de modelos de costos de interconexión.

Un problema con el uso de los modelos de costos es el tipo de supuestos que se utilizan tanto para su construcción y diseño como para la actualización oportuna de variables importantes tanto de mercado, tecnológicas, de ingeniería, poblacionales, financieras y económicas y modelos que permitan hacer proyecciones de estas variables.

Uno de estos supuestos tiene que ver con el número de empresas que participan en el mercado y el peso relativo que tienen estas en el mercado. Es aquí donde surge el concepto de operador hipotético. De acuerdo a Nomumba et al (2004)⁶ el modelar los

⁴ Klein, G (2007). Estudios sobre la aplicación de modelos de costos en América Latina y el Caribe. Oficina de Desarrollo de las telecomunicaciones BDT. Unión Internacional de Telecomunicaciones. Disponible en <http://www.itu.int/ITU-D/finance/costmodels/Klein%20study-SP.PDF>

⁵ Jouraviev, A (2001). Regulación de la Industria del Agua Potable. Volumen I. Necesidades de Información y regulación estructural. Revista CEPAL. Número 36. Diciembre 2001. Disponible en <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/0/9380/lc1671add.1PE.pdf>

⁶ Nomumba, P, Gille, L, Simmon, R & Rudelle, C (2004). A Model for Calculating Interconnection Costs in Telecommunications. The World Bank. Disponible en <http://www.pplaf.org/sites/pplaf.org/files/publication/WB%20-%20Model%20Calculating%20Interconnection%20Costs%20Telecoms%202004.pdf>



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelcom.com.mx

costos de interconexión debe reflejar las decisiones realizadas por un operador eficiente, que al producir un incremento de sus servicios al mejor costo mientras toma en cuenta la tecnología disponible. Como resultado, el modelo simula una red, que dada un nivel de producción, minimiza el costo total utilizando la mejor tecnología disponible. Por lo tanto, al hablar de un operador hipotético estamos hablando de un operador que utiliza la mejor tecnología disponible y por lo tanto va a producir al menor costo posible.

En la Consulta que está llevando a cabo el IFETEL las preguntas están enfocadas a explorar acerca de las opiniones de la industria y de expertos sobre cómo debe ser el operador hipotético eficiente. ¿Cuál es el número de operadores representativos que debería haber? Y el punto más importante de esta parte de la consulta está relacionado, para el caso de los operadores móviles, sobre si deberían existir tres operadores hipotéticos eficientes de acuerdo a la situación concreta del mercado mexicano en donde existen tres operadores con diferentes participaciones de mercado y cobertura de servicios en el país.

Previo a contestar las preguntas el comentario principal es que debe existir un número limitado de operadores representativos en el mercado que utilicen las tecnologías en telecomunicaciones modernas más eficientes para reflejar la estructura de mercado oligopólica que existe en el sector de telefonía móvil y telefonía fija. Sin embargo, la modelación se debe hacer sobre un operador hipotético eficiente, por lo que se debe simular un mercado con participaciones de mercado equilibradas (10%, 20%, 25% o 33%) para que de esa manera los costos resultantes sean los más cercanos a un mercado más competitivo. El problema de construir un modelo de costos para cada uno de los participantes de telefonía móvil para el caso de México, daría como resultado una justificación para que se fijaran tarifas diferenciadas de interconexión por redes, lo que permitiría la presencia de operadores ineficientes que no tendría incentivos para reducir sus costos y hacer su operación más eficiente. El consumidor estaría pagando las ineficiencias de estos operadores que seguirían teniendo los incentivos para aplicar tarifas on-net más bajas con los recursos que obtengan de las tarifas elevadas por interconexión, redundando en un mercado más desordenado. Más aún, se estaría perdiendo la intención regulatoria de poner los precios a costos y reducir las tarifas finales al consumidor, que es el objetivo final de las reformas constitucionales que se aprobaron el año pasado.

Tarifas asimétricas

Se entiende por regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red en la aplicación diferenciada que el regulador pueda decidir para que el acceso a una red pública de telecomunicaciones de un concesionario por parte de dos operadores distintos, pueda



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelcom.com.mx

diferenciarse de acuerdo a criterios regulatorios como el tamaño de la red, la participación de mercado, el tipo de servicio, etc.

Uno de los principios básicos de la interconexión es que ésta deba ser ofrecida por un operador al resto de los operadores en términos no discriminatorios, y eso incluye las tarifas de interconexión que se deben ofrecer en términos no discriminatorios para evitar que la empresa que ofrece los servicios de interconexión pueda dar una ventaja a un operador en contra de otro, lo que podría desplazarlo indebidamente del mercado. El poner tarifas de interconexión diferenciadas más altas para un tipo de operador, puede provocar que sigan en el mercado operadores ineficientes con costos elevados, que busquen trasladar dichas ineficiencias hacia los consumidores. Y estaría introduciendo incentivos perversos a los operadores ineficientes de buscar como fuente principal de ingresos, lo que les cobra a los operadores a los que les proporciona el servicio de interconexión y no buscar su principal fuente de ingresos directamente con los usuarios finales a los cuales les presta el servicio.

En el artículo 131 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTRF) se plantea el tema de las tarifas de interconexión asimétricas y exponen el caso del agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones que al tener una participación mayor al 50% medido este porcentaje en número de usuarios, tráfico o capacidad utilizada tendrán tarifas de terminación de tráfico fijo y móvil asimétricas, no permitiéndoseles cobrar a los demás concesionarios por el tráfico que terminen en su red. En este sentido ya existe una tarifa asimétrica en el mercado, dado que el operador declarado como preponderante tanto en telefonía fija como móvil, no cobrara por terminar en su red llamadas provenientes de otros concesionarios y sí pagara por terminar las llamadas de sus usuarios en las redes de otros concesionarios. En el caso de los otros operadores las diferencias en número de usuarios y tráfico cursado son menores entre sí que con respecto al operador preponderante.

La información sobre porcentajes de participación de mercado ya sea por ingresos, usuarios o tráfico no es una información pública para todos los concesionarios. Para aproximar la información solicitada, se recurrió a consultar el Global Wireless Matrix, publicación periódica de Bank of America- Merrill Lynch sobre el mercado de la telefonía móvil a nivel internacional⁷:

⁷ Bank of America-Merrill Lynch (2014). The Quad Play. What to disruptive? Global Wireless Matrix 1 Q 2014. Industry Overview. 21 april 2014.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'M' followed by a flourish.

Cuadro 1
Ingresos por servicios por operador
(Participación de mercado)

| Operador | 2012 | 2013 | 2014 |
|----------|------|------|------|
| Telcel | 80.8 | 81.3 | 81.0 |
| Iusacell | 6.9 | 7.4 | 7.3 |
| Movistar | 12.4 | 11.3 | 11.7 |

Fuente: Elaboración propia en base a Bank of America-Merrill Lynch (2014). The Quad Play. What to disruptive? Global Wireless Matrix 1 Q 2014. Industry Overview. 21 april 2014.

Cuadro 2
Usuarios por operador
(Participación de mercado)

| Operador | 2012 | 2013 | 2014 |
|----------|------|------|------|
| Telcel | 72.6 | 72.2 | 71.3 |
| Iusacell | 7.6 | 7.9 | 8.6 |
| Movistar | 19.8 | 20.0 | 20.0 |

Fuente: Elaboración propia en base a Bank of America-Merrill Lynch (2014). The Quad Play. What to disruptive? Global Wireless Matrix 1 Q 2014. Industry Overview. 21 april 2014.

De acuerdo a esta información la brecha de participación de mercado medido por los ingresos por servicio por operador entre el operador con mayor (Telcel) y el segundo lugar (Movistar) es de 69.3 puntos porcentuales. Medido por usuarios por operador la diferencia entre el primer y segundo lugar es de 51.3 puntos porcentuales. Sin embargo, medido a través de los ingresos, la diferencia entre el segundo lugar (Movistar) con relación al tercer lugar (Iusacell) es de únicamente de 4.4 puntos porcentuales. Y medido a través de usuarios, la diferencia entre estos operadores es de únicamente 11.4 puntos porcentuales.

Medido a través de capacidad de espectro, la diferencia entre los tres operadores se reduce considerablemente. En el cuadro 3 se puede observar que la tenencia de espectro en la banda de 824-849/869-894 entre Iusacell y Movistar difiere por región, pero no el total de espectro a nivel nacional. Por diseño, las asignaciones de esa banda se hicieron pensando en un operador a nivel nacional (Telcel) y operadores regionales que con el tiempo se consolidaron: en la región 1 a 4 los concesionarios originales fueron adquiridos por Movistar y de la región 5 a 9 por Iusacell.

Handwritten signature

Cuadro 3
Tenencia de espectro banda 824-849/869-894
(MHz)

| Región | Iusacell | Movistar | Telcel |
|--------|----------|----------|--------|
| 1 | 0 | 20 | 20 |
| 2 | 0 | 20 | 20 |
| 3 | 0 | 20 | 25 |
| 4 | 0 | 20 | 20 |
| 5 | 20 | 0 | 20 |
| 6 | 20 | 0 | 20 |
| 7 | 20 | 0 | 20 |
| 8 | 20 | 0 | 20 |
| 9 | 20 | 0 | 25 |

Fuente: Comisión Federal de Telecomunicaciones (2013). El Espectro Radioeléctrico en México. Estudio y Acciones. Disponible en <http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2013/02/Espectro-Radioel%C3%A9ctrico-en-M%C3%A9xico-VP.pdf>

En el caso de las bandas de espectro en la banda de PCS la tenencia de espectro no es muy diferente entre Movistar e Iusacell, inclusive son muy superiores a las que tiene Telcel en dicha banda.

Cuadro 4
Tenencia de espectro banda PCS
(MHz)

| Región | Iusacell | Movistar | Telcel |
|--------|----------|----------|--------|
| 1 | 50 | 40 | 28.4 |
| 2 | 50 | 40 | 28.4 |
| 3 | 40 | 50 | 28.4 |
| 4 | 40 | 50 | 28.4 |
| 5 | 40 | 50 | 28.4 |
| 6 | 40 | 50 | 28.4 |
| 7 | 40 | 50 | 28.4 |
| 8 | 30 | 30 | 28.4 |
| 9 | 30 | 60 | 28.4 |

Fuente: Comisión Federal de Telecomunicaciones (2013). El Espectro Radioeléctrico en México. Estudio y Acciones. Disponible en <http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2013/02/Espectro-Radioel%C3%A9ctrico-en-M%C3%A9xico-VP.pdf>



Dado los datos anteriores se puede observar que no hay una asimetría significativa entre el segundo operador y el tercer operador que justifique el aplicar tarifas de terminación asimétricas.

Al construir un modelo de costos para determinar las tarifas de interconexión no se debería considerar la participación de mercado de un concesionario en particular, sino que se debe dimensionar la red tomando en cuenta la demanda potencial y el tamaño de red necesaria para brindar un servicio eficiente dada la tecnología más reciente disponible. El hecho de que en la construcción de un modelo de interconexión se haga sobre la base de una participación de mercado de 33%, tiene que ver con simular un mercado en condiciones más cercanas a competencia, en donde las empresas participantes en el mercado tengan una participación de mercado más equilibrada, y la intervención gubernamental a través de la regulación de las tarifas de interconexión tiene como objetivo forzar al mercado a comportarse en una situación más parecida a la de un mercado en donde ninguno de los participantes tiene preponderancia sobre las otras empresas como sucede en México.

En lo referente a las redes móviles, la consulta pública atiende las siguientes interrogantes.

P.- ¿Considera adecuado que para modelar al operador hipotético eficiente se tome en cuenta un número limitado de operadores representativos que utilicen tecnologías modernas eficientes?

R.- El considerar un número limitado de operadores representativos que utilicen tecnologías modernas eficientes para modelar al operador hipotético eficiente es adecuado debido a los siguientes factores:

- En primer lugar, la estructura de mercado en todos los mercados de telefonía móvil lo componen un número limitado de operadores, debido principalmente a barreras a la entrada al mercado, como por ejemplo:
 - La inversión mínima requerida para ingresar al sector.
 - La necesidad de contar con una concesión por parte del Estado para dar servicios de telecomunicaciones.
- En segundo lugar, si bien es un mercado con un número limitado de operadores, no todos los operadores tienen la misma participación de mercado ni tienen el mismo poder sustancial en el mismo para fijar precios, cantidades y condiciones. El caso del

mercado mexicano se caracteriza por una concentración importante de mercado en donde hay un operador de telefonía móvil que concentra el 70% del mercado. La intención de considerar un número limitado de operadores y que tengan un tamaño de mercado similar es replicar las condiciones de mercado lo más cercano para que las tarifas resultantes del modelo sean las más cercanas a un entorno competitivo.

- En tercer lugar, al construir un modelo de costos de interconexión no es recomendable considerar la participación de mercado ni la estructura de costos de un concesionario en particular que esté operando, para efectos de no replicar en las tarifas las asimetrías e ineficiencias de costos históricos ni prácticas anticompetitivas. Al fijar la tarifa de interconexión en un escenario con un número limitado de operadores con participaciones de mercado similares se reduce por una parte los incentivos que tiene el operador de mayor tamaño de fijar tarifas de interconexión por encima de costos para aprovechar el poder sustancial que posee en el mercado de terminación de llamadas en su red y evitar que lleve a cabo subsidios cruzados en el mercado on-net, y por otra parte, disciplina al resto de los concesionarios a tener una estructura de costos más eficientes.

Considerar a un operado real tiende a sobrestimar los costos de interconexión ya que: 1) no captura las reducciones que sufren los precios de los equipos de telecomunicaciones que se derivan del rápido avance tecnológico en el sector; y 2) incorpora al análisis las ineficiencias en el diseño de las infraestructuras y de las decisiones tomadas por el concesionario en el desarrollo de su red y de su plan de negocios. Lo anterior hace que el enfoque contable tenga la desventaja de no incentivar a los operadores a incrementar su eficiencia y a adoptar las tecnologías más avanzadas disponibles al compensar la totalidad de sus costos en que éste incurre.

El diseño del modelo debe considerar a un operador hipotético de referencia que se ajuste a las condiciones del mercado, sin contar con ninguna ventaja de participación en el mismo, lo que excluye a cualquier operador dominante o con una participación superior al resto de los concesionarios. Es decir, se debe considerar como operador hipotético eficiente, aquel que tiene una participación de mercado promedio.

Para evitar trasladar a otros operadores y a los usuarios estos errores e ineficiencias, las inversiones y costos deben ser estimados para un operador eficiente, ya que ello mejora la eficiencia en las telecomunicaciones.

P.- ¿Considera adecuado que para la definición de los operadores representativos, las variables relevantes en el caso de servicios de telecomunicaciones móviles sean usuarios, tráfico, disponibilidad de espectro y nivel de cobertura de las redes?

R.- En un principio parecería correcto para la definición de los operadores representativos de servicios de telecomunicaciones móviles que se tomen en cuenta para modelar al operador hipotético eficiente que las variables relevantes sean aquellas que nos den una idea de la participación de mercado, como es el caso del número de usuarios o el tráfico que cursan en sus redes, ya sea off-net y on-net. En segundo lugar es importante que se tenga una medida de capacidad "productiva" y esto se puede aproximar a través de la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico utilizadas para el servicio de telefonía móvil como pudieran ser las frecuencias de las bandas de 800 y 1900 MHz. Asimismo, el nivel de cobertura de las redes nos indica el nivel de inversión necesaria para realizar el despliegue de la red pública de telecomunicaciones para ofrecer el servicio a un porcentaje de la población y que cubra una parte del territorio nacional. Sin embargo, estas variables deberían analizarse desde el punto de vista de la diferencia relativa, tanto en número de usuarios, tráfico cursado y capacidad de espectro, entre los operadores móviles diferentes al agente económico preponderante para evaluar si se justifica desde el punto de vista económico el construir un modelo de costos diseñado para operadores hipotéticos con características similares a los operadores reales del mercado mexicano. Adicionalmente y muy importante se debe considerar que utilicen tecnologías modernas y eficientes.

El Modelo debe definirse, tal como lo recomiendan las mejores prácticas internacionales, considerando a un operador hipotético eficiente, es decir considerando un mercado competitivo, donde no existan agentes con poder sustancial, con una distribución de mercado similar y una participación promedio.

P.- ¿Considera que una segmentación de los operadores de telefonía móvil en tres grupos de operadores, un operador de alcance nacional que presta sus servicios en un área de cobertura similar a la del operador de mayor presencia en México; un operador de alcance nacional que presta sus servicios en un área de cobertura similar a la red del operador con segundo mayor tamaño, y un operador con un nivel de cobertura y escala de operación que sea similar a la de los operadores móviles de menor escala, permite obtener costos de interconexión representativos del mercado mexicano?

R.- No, una segmentación de los operadores de telefonía móvil en tres grupos de operadores, uno de alcance nacional en un área de cobertura similar al operador de mayor presencia en México y dos operadores más con una cobertura simulando la cobertura de los operadores de menor tamaño en México, traería las siguientes consecuencias en la determinación de los costos de interconexión.



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelcom.com.mx

Si bien se puede presumir que hay diferencia de costos entre los diferentes operadores de telefonía móvil debido a la presencia de economías de escala y alcance hay que aclarar los siguientes puntos. En primer lugar el estimar un modelo de costos para el operador preponderante no es relevante saber cuál es el costo de terminación de llamadas en su red, ya que por ley no pueden hacer dicho cargo a los demás operadores por lo apuntado en párrafos anteriores. En el caso de los demás operadores, la diferencia relativa entre Movistar e Iusacell en términos de ingresos por servicios, usuarios y capacidad de espectro, no es de tal magnitud que nos permitan anticipar una diferencia muy importante en los costos de proveer servicios de interconexión, por lo que no se justifica que se construyan un modelo de costos para cada uno de estos operadores y se pretenda hacer a cada uno de ellos como operador representativo.

No se deben obtener costos de interconexión representativos de operadores del mercado mexicano, porque implicaría asumir, en perjuicio de los usuarios, los costos por ineficiencias de dichos operadores. Lo anterior simula considerar costos de operadores reales, lo que resulta contrario a las mejores prácticas internacionales.

P.- ¿Qué otras variables considera que deban ser tomadas en cuenta para modelar al operador hipotético eficiente que reflejen las asimetrías naturales de las redes a ser interconectadas?

R.- Más que pensar en otras variables que puedan ser tomadas en cuenta para modelar al operador hipotético eficiente que reflejen las asimetrías de las redes a ser interconectadas, debe evaluarse la diferencia relativa entre los operadores de telecomunicaciones móviles diferentes al operador declarado preponderante para analizar si se justifica tener un modelo de costos de interconexión que probablemente no resulte en una diferencia significativa en los costos de interconexión. Si bien el nivel de concentración en el mercado de telefonía móvil es elevado, el nivel de competencia es bajo y hay prácticas anticompetitivas de los participantes en este mercado, la introducción de tarifas asimétricas no ayudaría a mejorar ni a promover la competencia en el mercado de telefonía móvil en México. La aplicación de tarifas diferenciadas, traería más distorsiones al mercado móvil, estaría premiando la ineficiencia de algunos operadores y al final de cuentas, los consumidores no se verían beneficiados con tarifas más bajas, ya que estarían pagando la ineficiencia de algunos operadores en el mercado.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the initials 'CJ'.

Resulta paradójico definir a un operador hipotético eficiente considerando las asimetrías naturales de las redes, pues al considerar asimetrías naturales se están simulando operadores reales, asumiendo los gastos en que dichos operadores incurren y las ineficiencias de sus redes.

Cabe señalar que el artículo 131 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone que el Instituto deberá determinar el Modelo de Costos para resolver los desacuerdos de interconexión y es discrecional para dicho Instituto que en su caso resuelva considerando las asimetrías naturales de las redes, no es potestativo para dicho Instituto.

El único supuesto en el que resulta potestativo para dicho Instituto establecer una regulación asimétrica es a agentes declarados como preponderantes u operadores con poder sustancial.

La regulación asimétrica se encuentra limitada a aquellos casos en los que resulte necesaria para eliminar eficazmente barreras a la competencia y libre concurrencia, siendo bien sabido que las mejores prácticas internacionales han limitado la regulación asimétrica, respecto: (i) aquellos operadores que tengan poder sustancial en el mercado relevante (o agentes económicos preponderantes, a partir de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones); y (ii) aquellos nuevos operadores que inician operaciones en su red.

Contrario a lo expuesto en el Modelo de Costos, la Recomendación 2009/396/CE dispone que las tarifas deben fijarse de manera SIMÉTRICA, Para mayor abundancia a continuación se cita textualmente:

“RECOMENDACIÓN:

(1) Cuando impongan obligaciones en materia de control de los precios y la contabilidad de costes de conformidad con el artículo 13 de la Directiva 2002/19/CE a los operadores designados por las autoridades nacionales de reglamentación como poseedores de un peso significativo en los mercados de terminación al por mayor de las llamadas de voz en redes telefónicas públicas individuales (en lo sucesivo denominados «mercados de terminación en fijo y en móvil») como resultado de un análisis del mercado llevado a cabo de conformidad con el artículo 16 de la Directiva 2002/21/CE, las ANR deben establecer unas tarifas de terminación basadas en los costes contraídos por un operador eficiente. Esto implica que serían también simétricas. Las ANR deberán proceder para ello del modo que se expone a continuación.”

Lo anterior, también fue recomendado por la OCDE en el Estudio de 2012, donde esa Organización expresamente señaló que: “Cuando exista dominancia, es conveniente aplicar obligaciones asimétricas que promuevan la competencia restringiendo el poder de mercado que, de otra manera, se utilizaría para restringir la entrada.”

Que México establezca tarifas asimétricamente, implica un retroceso, ya que este error se cometió hace aproximadamente 15 años y ocasionó que existieran agentes con gran dominancia en México.

En lo referente a las redes fijas, la presente consulta pública incluye las siguientes interrogantes:

P.- ¿Considera adecuado que para modelar al operador hipotético eficiente se tome en cuenta un número limitado de operadores representativos que utilicen tecnologías modernas eficientes?

R.- El considerar un número limitado de operadores representativos que utilicen tecnologías modernas eficientes para modelar al operador hipotético eficiente es adecuado debido a los siguientes factores:

- En primer lugar, la estructura de mercado en todos los mercados de telefonía fija lo componen un número limitado de operadores, debido principalmente a barreras a la entrada al mercado, como por ejemplo:
 - La inversión mínima requerida para ingresar al sector.
 - La necesidad de contar con una concesión por parte del Estado para dar servicios de telecomunicaciones.
 - En segundo lugar, si bien es un mercado con un número limitado de operadores, no todos los operadores tienen la misma participación de mercado ni tienen el mismo poder sustancial en el mismo para fijar precios, cantidades y condiciones. El caso del mercado mexicano en este caso se caracteriza por una concentración importante de mercado tanto en la empresa de telefonía fija que se estima tiene una participación de mercado del 75% al cierre del 2013. La intención de considerar un número limitado de operadores y que tengan un tamaño de mercado similar es replicar las condiciones de mercado lo más cercano para que las tarifas resultantes del modelo sean las más cercanas a un entorno competitivo.

○ En tercer lugar, al construir un modelo de costos de interconexión no es recomendable considerar la participación de mercado ni la estructura de costos de un concesionario en particular que esté operando, para efectos de no replicar en las tarifas las asimetrías e ineficiencias de costos históricos ni prácticas anticompetitivas. Al fijar la tarifa de interconexión en un escenario con un número limitado de operadores con participaciones de mercado similares se reduce por una parte los incentivos que tiene el operador de mayor tamaño de fijar tarifas de interconexión por encima de costos para aprovechar el poder sustancial que posee en el mercado de terminación de llamadas en su red y evitar que lleve a cabo subsidios cruzados en el mercado on-net, y por otra parte, disciplina al resto de los concesionarios a tener una estructura de costos más eficientes.

Determinar tarifas considerando los costos en los que incurren los operadores reales podría implicar considerar los gastos en que incurren los operadores en tecnologías obsoletas o ineficiencias.

Lo anterior fue considerado por la Comisión Europea en la Recomendación 2009/396/CE. La Recomendación manifiesta en el considerando (9), que para la determinación de tarifas de interconexión no se deben considerar más que los gastos corrientes de un operador eficiente y NO considerar los gastos reales, NI las ineficiencias de las redes, dicha Resolución establece textualmente lo siguiente:

“(9) En un entorno competitivo, los operadores competirían en función de gastos corrientes y no serían compensados por gastos que hubieran contraído por ineficiencias. Por consiguiente, las cifras de gasto históricas deben ajustarse a las cifras de gasto actuales para reflejar los costes de un operador eficiente que utiliza tecnología moderna.

Considerar a un operador real tiende a sobrestimar los costos de interconexión ya que: 1) no captura las reducciones que sufren los precios de los equipos de telecomunicaciones que se derivan del rápido avance tecnológico en el sector; y 2) incorpora al análisis las ineficiencias en el diseño de las infraestructuras y de las decisiones tomadas por el concesionario en el desarrollo de su red y de su plan de negocios. Lo anterior hace que el enfoque contable tenga la desventaja de no incentivar a los operadores a incrementar su eficiencia y a adoptar las tecnologías más avanzadas disponibles al compensar la totalidad de sus costos en que éste incurre.



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelcom.com.mx

El diseño del modelo debe considerar a un operador hipotético de referencia que se ajuste a las condiciones del mercado, sin contar con ninguna ventaja de participación en el mismo, lo que excluye a cualquier operador dominante o con una participación superior al resto de los concesionarios. Es decir, se debe considerar como operador hipotético eficiente, aquel que tiene una participación de mercado promedio.

Para evitar trasladar a otros operadores y a los usuarios estos errores e ineficiencias, las inversiones y costos deben ser estimados para un operador eficiente, ya que ello mejora la eficiencia en las telecomunicaciones.

P.- ¿Considera adecuado que para la definición de los operadores representativos, las variables relevantes en el caso de servicios de telecomunicaciones fijos sean usuarios, tráfico y presencia a nivel geográfico de los concesionarios en México, reflejada en las principales ciudades, localidades o poblaciones que atiende, así como en la cantidad de ellas en las que tiene presencia?

R.- No, en un principio parecería correcto para la definición de los operadores representativos de servicios de telecomunicaciones fijos que se tomen en cuenta para modelar al operador hipotético eficiente que las variables relevantes sean aquellas que nos den una idea de la participación de mercado, como es el caso del número de usuarios o el tráfico que cursan en sus redes, ya sea off-net y on-net. Asimismo, el nivel de cobertura de las redes nos indica el nivel de inversión necesaria para realizar el despliegue de la red pública de telecomunicaciones para ofrecer el servicio a un porcentaje de la población y que cubra una parte del territorio nacional.

Sin embargo, estas variables deberían analizarse desde el punto de vista de la diferencia relativa, tanto en número de usuarios y tráfico cursado, entre los operadores fijos diferentes al agente económico preponderante para evaluar si se justifica desde el punto de vista económico el construir un modelo de costos diseñado para operadores hipotéticos con características similares a los operadores reales del mercado mexicano. Adicionalmente y muy importante se debe considerar que utilicen tecnologías modernas y eficientes.

El Modelo debe definirse, tal como lo recomiendan las mejores prácticas internacionales, considerando a un operador hipotético eficiente, es decir considerando un mercado competitivo, donde no existan agentes con poder sustancial, con una distribución de mercado similar y una participación promedio.

P.- ¿Considera que una segmentación de los operadores de telefonía local fija en cuatro grupos de operadores, un operador de alcance nacional, un operador de alcance interestatal que opera en ciudades grandes y medianas, un operador de alcance interestatal que opera en ciudades grandes, medianas y pequeñas, y un operador situado en localidades o poblaciones de menor tamaño, permite obtener costos de interconexión representativos del mercado mexicano?

R.- No, en un principio parecería correcto para la definición de los operadores representativos de servicios de telecomunicaciones fijos que se tomen en cuenta como variables relevantes aquellas que nos den una idea de la participación de mercado, como es el caso del número de usuarios o el tráfico que cursan en sus redes y la cobertura geográfica donde proporcionan el servicio. Asimismo, el nivel de cobertura de las redes nos indica el nivel de inversión necesaria para realizar el despliegue de la red pública de telecomunicaciones para ofrecer el servicio a un porcentaje de la población y que cubra una parte del territorio nacional. Sin embargo, estas variables deberían analizarse desde el punto de vista de la diferencia relativa, tanto en número de usuarios, tráfico cursado y capacidad de espectro, entre los operadores móviles diferentes al agente económico preponderante para evaluar si se justifica desde el punto de vista económico el construir un modelo de costos diseñado para operadores hipotéticos con características similares a los operadores reales del mercado mexicano.

Determinar tarifas considerando los costos en los que incurren los operadores reales podría implicar considerar los gastos en que incurren los operadores en tecnologías obsoletas o ineficiencias.

Lo anterior fue considerado por la Comisión Europea en la Recomendación 2009/396/CE. La Recomendación manifiesta en el considerando (9), que para la determinación de tarifas de interconexión no se deben considerar más que los gastos corrientes de un operador eficiente y NO considerar los gastos reales, NI las ineficiencias de las redes, dicha Resolución establece textualmente lo siguiente:

“(9) En un entorno competitivo, los operadores competirían en función de gastos corrientes y no serían compensados por gastos que hubieran contraído por ineficiencias. Por consiguiente, las cifras de gasto históricas deben ajustarse a las cifras de gasto actuales para reflejar los costes de un operador eficiente que utiliza tecnología moderna.



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelcom.com.mx

Considerar a un operado real tiende a sobrestimar los costos de interconexión ya que: 1) no captura las reducciones que sufren los precios de los equipos de telecomunicaciones que se derivan del rápido avance tecnológico en el sector; y 2) incorpora al análisis las ineficiencias en el diseño de las Infraestructuras y de las decisiones tomadas por el concesionario en el desarrollo de su red y de su plan de negocios. Lo anterior hace que el enfoque contable tenga la desventaja de no incentivar a los operadores a incrementar su eficiencia y a adoptar las tecnologías más avanzadas disponibles al compensar la totalidad de sus costos en que éste incurre.

El diseño del modelo debe considerar a un operador hipotético de referencia que se ajuste a las condiciones del mercado, sin contar con ninguna ventaja de participación en el mismo, lo que excluye a cualquier operador dominante o con una participación superior al resto de los concesionarios. Es decir, se debe considerar como operador hipotético eficiente, aquel que tiene una participación de mercado promedio.

Para evitar trasladar a otros operadores y a los usuarios estos errores e ineficiencias, las inversiones y costos deben ser estimados para un operador eficiente, ya que ello mejora la eficiencia en las telecomunicaciones

P.- ¿Qué otras variables considera que deban ser tomadas en cuenta para modelar al operador hipotético eficiente que reflejen las asimetrías naturales de las redes a ser interconectadas?

R.- Más que pensar en otras variables que puedan ser tomadas en cuenta para modelar al operador hipotético eficiente que reflejen las asimetrías de las redes a ser interconectadas, debe evaluarse la diferencia relativa entre los operadores de telecomunicaciones fijas diferentes al operador declarado preponderante para analizar si se justifica tener un modelo de costos de interconexión que probablemente no resulte en una diferencia significativa en los costos de interconexión. Si bien el nivel de concentración en el mercado de telefonía fijo es elevado, el nivel de competencia es bajo y hay prácticas anticompetitivas del operador declarado preponderante, la introducción de tarifas asimétricas no ayudaría a mejorar ni a promover la competencia en el mercado de telefonía fijo en México.

La aplicación de tarifas diferenciadas, traería más distorsiones al mercado fijo, estaría premiando la ineficiencia de algunos operadores y al final de cuentas, los consumidores no se verían beneficiados con tarifas más bajas, ya que estarían pagando la ineficiencia de algunos operadores en el mercado.



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelcom.com.mx

Además el aplicar tarifas diferenciadas entre operadores fijos diferentes al operador declarado como preponderante haría inviable los acuerdos de compensación de tráfico denominados Bill & Keep que fue una de las medidas regulatorias que permitieron el desarrollo de operadores fijos diferentes al operador declarado preponderante.

Cabe señalar que el artículo 131 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone que el Instituto deberá determinar el Modelo de Costos para resolver los desacuerdos de interconexión y es discrecional para dicho Instituto que en su caso resuelva considerando las asimetrías naturales de las redes, no es potestativo para dicho Instituto.

El único supuesto en el que resulta potestativo para dicho Instituto establecer una regulación asimétrica es a agentes declarados como preponderantes u operadores con poder sustancial.

La regulación asimétrica se encuentra limitada a aquellos casos en los que resulte necesaria para eliminar eficazmente barreras a la competencia y libre concurrencia, siendo bien sabido que las mejores prácticas internacionales han limitado la regulación asimétrica, respecto: (i) aquellos operadores que tengan poder sustancial en el mercado relevante (o agentes económicos preponderantes, a partir de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones); y (ii) aquellos nuevos operadores que inician operaciones en su red.

Contrario a lo expuesto en el Modelo de Costos, la Recomendación 2009/396/CE dispone que las tarifas deben fijarse de manera SIMÉTRICA, Para mayor abundancia a continuación se cita textualmente:

“RECOMENDACIÓN:

(2) Cuando impongan obligaciones en materia de control de los precios y la contabilidad de costes de conformidad con el artículo 13 de la Directiva 2002/19/CE a los operadores designados por las autoridades nacionales de reglamentación como poseedores de un peso significativo en los mercados de terminación al por mayor de las llamadas de voz en redes telefónicas públicas individuales (en lo sucesivo denominados «mercados de terminación en fijo y en móvil») como resultado de un análisis del mercado llevado a cabo de conformidad con el artículo 16 de la Directiva 2002/21/CE, las ANR deben establecer unas tarifas de terminación basadas en los costes contraídos por un operador eficiente. Esto implica que serían también simétricas. Las ANR deberán proceder para ello del modo que se expone a continuación.”

Lo anterior, también fue recomendado por la OCDE en el Estudio de 2012, donde esa Organización expresamente señaló que: “Cuando exista dominancia, es conveniente aplicar obligaciones asimétricas que promuevan la competencia restringiendo el poder de mercado que, de otra manera, se utilizaría para restringir la entrada.”

Que México establezca tarifas asimétricamente, implica un retroceso, ya que este error se cometió hace aproximadamente 15 años y ocasionó que existieran agentes con gran dominancia en México.

P.- ¿Considera adecuado que las redes modeladas sean capaces de proporcionar todos los servicios que brindan los operadores en México mediante el uso de tecnologías modernas eficientes?

R.- Dado el avance tecnológico en el sector de las telecomunicaciones y la introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones que abren nuevos mercados y han acelerado la convergencia tecnológica, es adecuado que las redes modeladas sean capaces de proporcionar todos los servicios que brindan los operadores en México mediante el uso de tecnologías modernas eficientes, como es el caso de voz, datos, video, capacidad.

Adicionalmente, debe modelarse usando la tecnología más avanzada y eficiente, como lo es el intercambio de tráfico por redes IP.

Metodología para el cálculo de los costos de interconexión

La metodología utilizada en la construcción de los Modelos de Costos para el cálculo de los costos de interconexión para la terminación de llamadas de las redes fijas a las redes móviles, es la metodología conocida como Costo Incremental Total de Largo Plazo, TSLRIC, por sus siglas en inglés. Dentro de esta metodología se utiliza el tipo Bottom – Up, el cual desarrolla o simula la estructura de la red de un operador eficiente de telecomunicaciones. Parte de un modelo computacional de ingeniería, al cual se alimenta de la información relevante de la red de un operador eficiente. A partir de lo anterior, estos modelos “diseñan” un sistema de red óptima. A partir de lo anterior, estos modelos “diseñan” en un sistema, la red óptima con las características básicas con las que previamente se alimentó el modelo. Básicamente, a través de ésta metodología se mide la diferencia de costos existente entre producir una unidad adicional del servicio y el no producirlo en términos de eficiencia, utilizando la mejor tecnología disponible. Lo anterior, en lugar de contabilizar los costos históricos efectivamente desembolsados en la adquisición de equipos. La metodología permite determinar los costos aproximados que enfrentaría un operador bajo una estructura de mercado en competencia, al proveer el servicio de interconexión a otro

operador. Entre las variables que se utilizan para alimentar al modelo destacan: la topología de la red, los puntos y nodos de interconexión, el perfil y la ubicación geográfica de los usuarios, los costos de insumos necesarios para la prestación del servicio, solo por mencionar algunos elementos. A este costo se agregan los costos comunes y compartidos para todos los servicios, tanto directos como los indirectos. La razón de lo anterior es que los costos marginales se encuentran por debajo de la curva de costos medios, lo que obligaría al operador a enfrentar pérdidas que lo podría sacar del mercado.

Entre las fortalezas que tienen este tipo de modelos se pueden destacar las siguientes:

- Se basan en costos eficientes de operaciones reales de telecomunicaciones en el mundo.
- Proveen una interpretación real del concepto de eficiencia, basada en experiencias y costos reales actuales.
- Requiere de mínima información y cooperación por parte de los operadores, lo que reduce el problema de la asimetría de la información entre regulador y regulados. Únicamente se requiere información básica de su red.
- Evita los problemas asociados con la confidencialidad de la información.
- Utilizan la metodología de costos incrementales promedio de largo plazo (CITLP).
- Utilizan el enfoque de modelos ascendentes (bottom-up).
- Hacen una repartición a los servicios los costos comunes y compartidos relevantes utilizando la metodología de margen equi-proporcional.
- Emplean un enfoque scorched-earth que calibre con los elementos de red presentes en las redes actuales. Este enfoque debería dar un costo incremental promedio de largo plazo más bajo, debido a que elimina todas las ineficiencias debida al desarrollo histórico de la red a modelar⁸.
- La utilización de la depreciación económica para calcular la amortización de los activos

⁸ Blackman, C & Srivastava, L(2011). Telecommunication Regulation Handbook. Tenth Anniversary Edition. The International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank, InfoDev, and The International Telecommunication Union.

- La utilización de metodología de las tecnologías eficientes disponibles dentro del periodo utilizado en el modelo para valorar el costo de los equipos presentes.
- La determinación de la escala de un concesionario representativo que fungirá como operador hipotético y que utilizará la mejor tecnología disponible.
- El empleo de la metodología del costo de capital promedio ponderado y el modelo de valuación de activos financieros para el cálculo del costo de capital.
- No incluyen costos que no están asociados a la prestación de servicios de interconexión.

Para que el regulador pueda tener una mejor estimación de los costos por interconexión, para evitar desincentivar la inversión de los concesionarios que ofrecen el servicio o para permitir ganancias extraordinarias a los concesionarios con mayor participación de mercado y permitir la existencia de operadores ineficientes, es muy importante definir correctamente un conjunto de supuestos dentro del modelo de costos, entre los que destaca el tamaño del operador hipotético, si se reconocen las asimetrías de costos en los operadores al momento de determinar la tarifa de interconexión y si se fija la tarifa de interconexión directamente a los costos, sin permitir a la empresa recuperar otros conceptos como externalidades de red y costos comunes y compartidos con otros servicios.

Se ve positiva la intención del Instituto Federal de Telecomunicaciones de realizar una transición para que en la regulación de las tarifas de interconexión se aplique la metodología de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros, ya que se realizaría una recuperación de los costos comunes más eficiente, ya que los operadores buscarían recuperar dichos costos en el mercado minorista, donde la competencia hace difícil la imposición de dichos costos, situación que no sucede en el caso de calcular las tarifas de interconexión a través de la metodología de costos incrementales totales promedio de largo plazo. También es positiva que en la aplicación de la metodología se elimine la asimetría que existe cuando al fijar la tarifa de interconexión móvil se incluye la parte de los costos de la red de acceso al usuario, mientras que a los operadores fijos, estos costos denominados no sensible al tráfico, son recuperados a través de la renta fija que se cobra a sus usuarios finales. Aplicar costos incrementales puros permitiría a los operadores fijos ampliar sus paquetes tarifarios incluyendo tarifas planas para terminar llamadas en las redes de los usuarios móviles.

En referencia a lo anterior la presente consulta pública incluye las siguientes interrogantes:

P.- ¿Considera adecuado migrar hacia un esquema de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros para la determinación de las tarifas de interconexión?

R.- Sí, debido a que se eliminan componentes de costos innecesarios y arbitrarios como ha sido el caso de la externalidad de red que en resoluciones de la extinta Cofetel para resolver condiciones no convenidas de interconexión entre operadores y la cual ya no se justifica para el caso de la telefonía móvil en México debido al grado de madurez de la misma. Además que la transición puede permitir converger los paquetes tarifarios entre las redes fijas y móviles al eliminar la asimetría que existe en el costo de terminación al calcular las tarifas de interconexión fijas y móviles, y en donde resultaba una diferencia muy considerable entre ambas y que puede permitir que los operadores fijos puedan ampliar su oferta tarifaria, se considera adecuado la migración hacia un esquema de costos incrementales de largo plazo puros para la determinación de las tarifas de interconexión.

P.- En caso afirmativo, ¿en qué tiempo considera que debería darse esta migración de esquemas y cómo?

R.- En las resoluciones de la extinta Cofetel sobre los desacuerdos de interconexión se planteó un tratamiento gradual para la reducción de las tarifas de interconexión. Por lo tanto ya ha existido un periodo de transición muy largo para la reducción de las tarifas de interconexión como se puede observar en el cuadro 5 y la aplicación de una metodología de costos incrementales de largo plazo.

Cuadro 5
Tarifa de Interconexión fijo-móvil
(Pesos por minuto)

| 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|------|------|------|------|------|------|------|--------|--------|
| 1.9 | 1.71 | 1.54 | 1.34 | 1.21 | 1.09 | 0.98 | 0.3912 | 0.3214 |

Por lo anterior, se considera adecuado hacer la migración a la brevedad posible, incluso para determinar las tarifas pendientes de resolver por el Instituto, del periodo que va del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y para los siguientes años. De hacerse así las tarifas de interconexión entre redes fijas y móviles deberían ser las mismas.

P.- ¿Considera adecuado que se realice una migración a una metodología de costos incrementales puros en el contexto de las asimetrías naturales de las redes a que se refiere el artículo 131 de la LFTR?



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelcom.com.mx

R.- Las asimetrías a las que se refiere el artículo 131 de la LFTR tiene que ver con una parte con el operador declarado como preponderante el cual no podrá hacer cargos por terminación de llamadas en su red a otros operadores. En este contexto es irrelevante la determinación de la tarifa de interconexión basada en una metodología de costos incrementales puros. Por otra parte, en el resto de los operadores la aplicación de la metodología de costos incrementales puros permitirían reducir las tarifas de interconexión adicionalmente a lo que se tiene actualmente lo que incrementaría la demanda de llamadas y por lo tanto el bienestar de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

No obstante, debe considerarse no hacer la migración en el contexto de asimetrías entre operadores, esta asimetría es sólo aplicable al preponderante. De hacer éstas asimetrías entre el resto de los operadores se obstaculizaría los beneficios que trae aparejados adoptar un modelo LRIC Puro, pues los costos serían de operadores reales en los que se podrían estar considerando ineficiencias de sus redes. Lo anterior en perjuicio de los usuarios. En adición, de insertar más asimetrías se corre el peligro de reconocer ineficiencias propias entre operadores y distorsiona la finalidad de evitar que la interconexión sea un negocio entre operadores, cuando sus costos deben recuperarse de sus tarifas a sus usuarios finales. Asimismo, al establecer solo una tarifa aplicable permite que se determine bajo el TLRIC puro utilizando un operador hipotético representativo, de acuerdo con las recomendaciones internacionales, lo que prepara la transición del mercado en competencia a un Bill and Keep, que de existir diferentes tarifas de interconexión sería un desincentivo para el resto de los concesionarios.

P- ¿Considera que la migración a una metodología de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros permitiría establecer condiciones más equitativas de competencia y ofrecer menores precios al usuario para llamadas terminadas en redes móviles?

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'CM' or similar, located in the bottom right corner of the page.

R.- Si, lo que se busca con la aplicación de la metodología de costos incrementales de largo plazo puro es eliminar del costo de interconexión los costos comunes y compartidos que no están relacionados con la terminación móviles y así lograr que los costos de terminación estén mejor alineados con los costos evitables del servicio de terminación⁹. En otros países se ha visto una reducción muy importante en las tarifas de interconexión al aplicar la metodología de costos incrementales de largo plazo puro lo que ha permitido establecer condiciones más favorables para la competencia y ha incrementado el bienestar de los usuarios al reducir los precios que pagan y aumentar la demanda por los servicios de telecomunicaciones.

P.- ¿Considera que existen elementos adicionales que deba tomar en cuenta el Instituto al valorar la transición hacia un esquema de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros?

R.- Si, se deben excluir aquellos costos que no están directamente relacionados al servicio de interconexión, como es el caso de las inversiones realizadas para adquirir las concesiones del espectro radioeléctrico, ya que estos son costos hundidos que no deberían recuperarse a través de los precios al minorista, el financiamiento de los equipos terminales y las tarjetas SIM para el caso de los operadores móviles, así como los costos comunes y compartidos y la externalidad de red, que en el contexto de la maduración del mercado móvil mexicano no se justifica.

¿Se debe considerar otro modelo de costos y cuáles serían las ventajas frente al de costos puros?

⁹ Leza, D (2012). Tendencias Actuales en la Regulación de Cargos de Terminación Móvil: reducciones más rápidas y pronunciadas de cargos y su relevancia para América Latina – Disponible en <http://www.telesemana.com/blog/2012/02/16/tendencias-actuales-en-la-regulacion-de-cargos-de-terminacion-movil-reducciones-mas-rapidas-y-pronunciadas-de-cargos-y-su-relevancia-para-america-latina/#sthash.gLqyYamI.dpuf>



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcmtelcom.com.mx

R.- Después de aplicar la metodología de costos incrementales de largo plazo puro y que hayan convergido las tarifas de terminación entre las redes fijas y móviles, se podría evaluar la posibilidad de aplicar un esquema compensatorio de tráfico (Bill & Keep) tal como lo prevé el primer párrafo del artículo 131 de la LFTR que a la letra dice *“Cuando el Instituto considere que existen condiciones de competencia efectiva en el sector de las telecomunicaciones, determinará los criterios conforme a los cuales los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, fijas y móviles, celebrarán de manera obligatoria acuerdos de compensación recíproca de tráfico, sin cargo alguno, por terminación, incluyendo llamadas y mensajes cortos”*.

P.- ¿Considera que existen otros parámetros que deben ser considerados en los presentes lineamientos, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 131 de la LFTR?

R.- Debido a la convergencia tecnológica, el modelo de costos incrementales de largo plazo puro debe tener como insumos las mismas variables económicas, financieras y poblacionales, como sería el caso del costo de capital promedio ponderado, tipo de cambio, etc.

Las tarifas de interconexión que se deriven de los modelos de costos deben de reflejar el nivel de la jerarquía de red en donde la llamada se entrega. Igualmente, y para que no exista ventaja competitiva, debe incluir el “puerto universal” permitiendo la entrega de todo tipo de tráfico en un solo punto de interconexión a nivel nacional.

P.- ¿Tiene comentarios adicionales respecto a cualquiera de los Lineamientos citados?

Se debe transitar a un esquema metodológico en donde solamente exista un solo modelo de costos que sea aplicable tanto a las redes fijas como a las redes móviles y la tarifa de interconexión entre las redes fijas y las redes móviles sea la misma.

No debería existir periodo de transición para la aplicación del TLRIC puro tanto en los operadores de las redes móviles como de las redes fijas. Los operadores móviles ya tuvieron un periodo suficientemente largo para que las tarifas de interconexión se reduzcan gradualmente.

Con relación a la aplicación de un esquema de compensación de tráfico (Bill & Keep) es la etapa siguiente a la aplicación de costos incrementales de largo plazo puros.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'M' or 'A'.



Sierra Candela 111, Piso 8
Col. Lomas de Chapultepec,
México D.F. 11000
Tel. (52) 555350 00 00
Email: legal@mcntelecom.com.mx

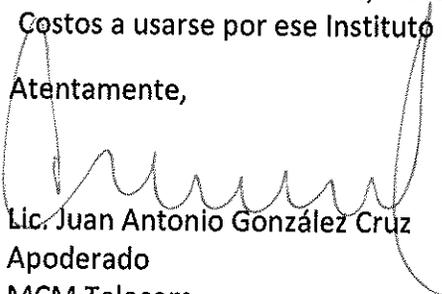
De acuerdo a Harbord y Pagnozzi (2008), el transitar de modelos de costos incrementales de largo plazo hacia esquemas Bill & Keep deberán resultar en una estructura de precios más eficiente a nivel mayorista y para el usuario, ayudando a eliminar las barreras a la entrada causadas por los efectos de red de tarifas acordadas e incrementara el bienestar y la competencia en el mercado móvil ¹⁰. Estos autores junto con otros coinciden en que países con sistemas El Que llama paga tienden a tener más elevados precios a los usuarios que aquellos con sistemas Bill & Keep.

Para que funcione la transición del modelo y se vea reflejado en los precios a los usuarios se requiere eliminar las barreras a la competencia, así como disminuir en mayor medida la réplica o construcción de infraestructura duplicada por falta de compartición del preponderante. Debe hacerse efectiva la existencia de una sola área de servicio local que cubra todo el territorio nacional, obligando al preponderante a recibir todo tipo de tráfico en un solo punto de interconexión a partir del cual deba transportar el tráfico recibido hacia cualquier punto del territorio nacional, lo que implica la eliminación de redes de larga distancia nacional, integrando todas en una sola red inteligente. Lo anterior es consistente con el avance tecnológico como sucede con el tráfico IP, y lo que permite la reducción de costos y las tarifas a los usuarios finales.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en los términos de este escrito haciendo las manifestaciones anteriores, a efecto de que las mismas sean consideradas en el Modelo de Costos a usarse por ese Instituto para la determinación de las tarifas de interconexión.

Atentamente,



Lic. Juan Antonio González Cruz

Apoderado

MCM Telecom

Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.

¹⁰ Harbord, D & Pagnozzi, M (2008). On-Net/Off-Net Price Discrimination and 'Bill-and-Keep' vs. 'Cost-Based' Regulation of Mobile Termination Rates. Munich Personal Repec Archive. Disponible en http://mpra.ub.uni-muenchen.de/14540/1/MPRA_paper_14540.pdf